

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos: (Real Orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre; fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del Boletín: pero pagarán su insercion los de interés particular.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

Pliego de condiciones para el arriendo de rentas forales del Clero por frutos de 1863 y 1865.

1.ª El arriendo de dichas rentas tendrá lugar el dia 24 de Setiembre próximo y hora de las 11 de su mañana ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, Administrador, oficial 1.º de Propiedades y derechos del Estado y Notario de Hacienda, y en los concejos ante los Alcaldes respectivos.

2.ª Debiendo formarse espediente del remate de 1863 con separacion del de 1865, los pliegos de proposicion serán tambien separados uno por cada año de los referidos; por consiguiente no será admisible ninguno que comprenda los dos años; tampoco lo será el en que se haga proposicion á dos ó mas distritos á la vez y el que no cubra el presupuesto de cada uno de estos.

3.ª Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados incluyendo en ellos carta de pago que acredite haber ingresado en cualquiera de las Cajas de depósitos de las provincias ó en la Depositaria del Ayuntamiento donde las rentas radiquen, la décima parte del tipo marcado á las que se quieren arrendar. No es necesario depósito para hacer proposiciones al remate cuyo presupuesto no esceda de quinientos reales.

4.ª Los remates no serán adjudicados hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general del ramo, y del Sr. Gobernador de la provin-

cia cuando su tipo no esceda de 500 reales, sin cuyo requisito y el de obtener de la Administracion el competente recudimiento, no podrán los rematantes cobrar cantidad alguna.

5.ª Los arrendatarios pagarán á la Hacienda pública en metálico por trimestres adelantados el importe de los remates, verificando el primero, tan pronto como se les haga saber la aprobacion de la superioridad y afianzando al mismo tiempo á satisfaccion del Administrador de Propiedades y derechos del Estado el pago de los trimestres restantes.

6.ª La Administracion facilitará á los que resulten arrendatarios de los concejos del partido de la capital memoriales cobradores ó recudimientos y á los de los demás concejos se les entregarán por los Subalternos respectivos debiendo devolverlos en el mes de Mayo próximo con la adiccion de los nombres y vecindad que tengan los actuales llevadores y cuotas percibidas, sin cuyo requisito no podrán levantar el previo depósito.

7.ª La Hacienda queda obligada á abonar á los sujetos en quienes se apruebe el remate las rentas que por efecto de las leyes de desamortizacion se rediman descontando del importe de aquel la cantidad que á prorrata deba corresponder, segun el tipo tomado para el presupuesto del arriendo.

8.ª Si los arrendatarios no cumplieren la obligacion de pago á los plazos estipulados ó no afianzaren segun previene la condicion 5.ª, quedarán sujetos á la accion de quiebra ó ejecucion en su caso que contra ellos intente esta oficina por los medios que establecen las instrucciones del ramo.

9.ª No se admitirán posturas á los que sean deudores á los fondos públicos.

10.ª Los arrendatarios no podrán pedir perdon ni rebaja de cantidad alguna excepto en los casos señalados en la condicion 7.ª Los contratos han de ser á suerte y ventura sin opcion á indemnizacion por cualquier

incidente imprevisto, como falta de cosecha ú otro.

11.ª Será de cuenta de la Hacienda pública el abono de la contribucion de inmuebles que corresponda á las fincas arrendadas;

12.ª Los rematantes no sufrirán mas desembolsos que los derechos que devenguen los escribanos que asistan á las subastas y papel que se inyecta en el espediente y escritura de fianza.

13.ª Quedan tambien sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre del pais, siempre que no se opongan á las que contiene este pliego.

Modelo de proposicion.

D. vecino de hace proposicion al arriendo de rentas forales del concejo de correspondiente al año de por la cantidad de que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate, comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas rentas, á cuyo efecto acompaña la carta de pago de haber hecho el depósito de reales que se exige para tomar parte en la licitacion.

Fecha y firma del interesado.

Rentas forales que se sacan en arrendamiento por frutos de 1863.

Mayor cuantia.

Concejo de Miranda.

Contiene: 8 onzas cera, 1 fanega 2 y medio copines escanda de Cornellana: 19 fanegas 4 copines de escanda, 8 ferrados 1 copin maiz, 2 libras 6 onzas cera; 5 libras manteca 4 carneros y 32 gallinas del Monasterio de Belmonte.

Importan las 27 fanegas 9 celemines escanda medida castellana á 48 rs. fanega segun certificacion 1.332

Idem las 10 fanegas 10 celemines maiz medida idem á 30 rs. segun id. 325
Idem 2 libras 14 onzas cera á 9 rs. libra segun idem 25 84

Idem 5 libras manteca á 3 rs. id. segun id.	15
Idem 4 carneros á 19 rs. uno segun idem.	76
Idem 32 gallinas á 8,50 reales una segun id.	272
Total.	2.045 84
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion.	204 58
Líquido presupuesto.	1.841 26

Concejo de Allande.

Contiene: 71 cuartas trigo, 11 heminas, 54 cuartas, 9 cuartos, 20 chopines, 6 cuartillos de centeno, 2 gallinas y 11 huevos, que se pagan á la Mitra episcopal: 140 rs. 18 cents., 13 y media cuartas y 1 chopin trigo, 18 y media cuartas y 1 chopin centeno del Cabildo catedral: 2 cuartas trigo y 14 id. centeno de la Colegiata de Nuestra Señora de Celon: 14 y media cuartas y 2 chopines centeno, 5 cuartas trigo de la Abadia de idem: 4 chopines trigo de la fábrica de la Iglesia de Villagrufe: 5 cuartas y 1 copin centeno de la de Villaverde: 24 cuartas centeno, Capilla de la Puente: 3 cuartillos de manteca de la rectoria de Allande: 20 cuartas de centeno de la de San Emiliano: 7 cuartas de centeno, 10 heminas y 2 y media cuartas trigo y 5 cuartas de maiz de la de Herias.

Importan estas rentas á metálico. 140 18
Idem las 30 fanegas 6 celemines trigo medida castellana á 30 rs. fanega segun certificacion. 915

Idem las 47 fanegas 4 celemines centeno medida id. á 22 rs. fanega segun id. 1.041 32

Idem 1 fanega 1 celemin maiz medida id. á 22 reales fanega segun id. 23 83

Idem 3 cuartillos manteca á 3 rs. segun idem. 9

Idem 2 gallinas á 4 reales una segun idem. 8

Idem 11 huevos á 1,18 rs. docena segun id. 1 04

Total. 2.138 37
Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 213 83

Líquido presupuesto. 1.924 54

Concejo de Taramundi.

Contiene: 3 ferrados centeno de la Mitra episcopal de Oviedo: 30 ferrados id. y 30 ferrados maiz y 183 rs. 2

de la fábrica de la Iglesia parroquial de Taramundi.
 Importan estas rentas á metálico. 183
 Idem las 11 fanegas centeno medida castellana á 18 rs. fanega segun certificación. 198
 Idem las 10 fanegas maiz á 18 rs. fanega segun id. 180
 Total. 561
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 56 10
 Líquido presupuesto. 504 90

Concejo de Sariego.

Contiene: 1 copin de trigo y 17 rs. de la Cofradia de Animas de Santiago: 3 fanegas trigo de la de Narzana: 36 celemines 3 y medio copines trigo y 146 rs. 48 céntos. del Monasterio de Valde Dios.
 Importan estas rentas á metálico. 163 48
 Idem las 17 fanegas 9 celemines trigo medida castellana á 43,50 reales fanega segun certificación. 762 12
 Total. 925 60
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 92 56

Líquido presupuesto. 833 04

Concejo de Colunga.

Contiene: 20 copines pan y 174 rs. del Cabildo catedral por los quintos y foros de Sales en Colunga: 20 copines pan de la Abadía de Lué y Sales: 2 copines pan y 34 rs. de la fábrica de Pernús: 4 copines pan y 33 reales de la Iglesia de la Isla.
 Importan estas rentas á metálico. 241
 Idem las 7 fanegas 8 celemines escanda medida castellana á 51 rs. fanega segun certificación. 391
 Total. 632
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 63 20
 Líquido presupuesto. 568 80

Menor cuantía.

Concejo de Somiedo.

Contiene: 3 y medio copines escanda y 6 rs. 30 céntos. del Santuario de Nuestra Señora de las Viñas: 2 fanegas escanda y 22 rs. de la fábrica de la Iglesia de las Morteras: 313 reales 10 céntimos del Monasterio de Belmonte.
 Importan estas rentas á metálico. 341 40
 Idem las 3 fanegas 3 celemines escanda medida castellana á 50 rs. fanega segun certificación. 162 50
 Total. 503 90
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 50 39
 Líquido presupuesto. 453 51

Concejo de Tineo.

Contiene: 3/4 celemines de trigo de San Lázaro de la Espina: 3 celemines de idem de la fábrica de Santa Eulalia de Tineo: 116 rs. 36 céntos. 2 heminas y 1 celemin de idem de Nuestra Señora de Mañores en San Pedro de Tineo: 30 manojos de centeno y una carga de yerba seca de la fábrica de Santa Eulalia de Miño: 2 celemines centeno de la fábrica de Santa Marina: 3 copines pan de la de San Facundo: 1 libra 2 onzas cera

del Monasterio de Santa Maria de la Vega de Oviedo.
 Importan estas rentas á metálico. 116 36
 Idem las 2 fanegas 7 celemines trigo medida castellana á 37,50 reales fanega segun certificación. 96 87
 Idem las 2 fanegas 3 celemines centeno medida id. á 30,50 rs. id. segun idem. 7 62
 Idem 1 carga de yerba seca á 16 reales segun certificación. 16
 Idem 1 libra 2 onzas cera á 9 rs. una segun id. 10 12

Total. 246 97

Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 24 69

Líquido presupuesto. 222 28

Concejo de Boal.

Contiene: 6 y media medidas trigo y 16 rs. de la fábrica de la Iglesia de Boal: 10 y medio ferrados id. de la Capilla de la Rocha en Piantón: 7 ferrados 7 medidas de id. y 1 libra cera y 3 gallinas del Monasterio de Cornellana.
 Importan las rentas á metálico. 16
 Idem las 8 fanegas 2 celemines trigo medida castellana á 40 rs. fanega segun certificación. 326 66
 Idem 1 libra cera á 10 rs. segun certificación. 10
 Idem 3 gallinas á 5 reales una segun id. 15
 Total. 367 66
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 36 76
 Líquido presupuesto. 330 90

Concejo de Pesoz.

Contiene: 1 cañada de vino del Monasterio de Villanueva de Oscos.
 Importa la cañada de vino segun certificación. 6
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 60
 Líquido presupuesto. 5 40

Concejo de Ibañeta.

Contiene: 12 fanegas 2 medidas centeno de la Rectoral de S. Antolin: 14 rs. de la fábrica de Morentes: 2 fanegas 1 medida centeno y 21 rs. de la de Cecos: 4 medidas centeno y 6 rs. de la Cofradia de Animas de Sena.
 Importan estas rentas á metálico. 41
 Idem las 19 fanegas 10 celemines centeno medida castellana á 18 rs. fanega segun certificación. 357
 Total. 398
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 39 80
 Líquido presupuesto. 358 20

Concejo de Cabranes.

Contiene: 6 copines pan de los Mansos parroquiales de Santa Eulalia: 1 fanega y 1 copin de escanda de la Cofradia de San Antonio de Cervera en Torazo: 5 celemines trigo y 74 rs. 14 céntos. del Monasterio de Valde Dios.
 Importan estas rentas á metálico. 74 14
 Idem las 2 fanegas 6 celemines escanda medida castellana á 48 rs. fanega segun certificación. 120
 Idem 1 fanega 8 celemines trigo medida id. á 44 rs. id. segun id. 73 32
 Total. 267 46
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 26 74
 Líquido presupuesto. 240 72

Concejo de Aller.

Contiene: 1 fanega escanda del Monasterio de Santa Clara de Oviedo. El metálico de este Monasterio lo percibe el Subalerno.
 Importa 1 fanega y 4 celemines escanda medida castellana á 48 rs. fanega segun certificación. 64
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 6 40
 Líquido presupuesto. 57 60

Concejo de Laviana.

Contiene: 81 rs. 52 céntos. y 2 copines pan de la fábrica de la Iglesia de Tiraña: 2 copines escanda de la Tercera Orden de San Francisco de Oviedo.
 Importan las rentas á metálico. 81 52
 Idem 8 celemines escanda medida castellana á 54 reales fanega segun certificación. 36
 Total. 117 52
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 11 75
 Líquido presupuesto. 105 77

Concejo de Sobrescobio.

Contiene: 31 rs. 50 céntos., 1 fanega y 3 y medio copines escanda de los Santuarios de San Roque y Santo Angel de la Guarda.
 Importan las rentas á metálico. 21 50
 Idem una fanega y 11 celemines escanda medida castellana á 54 rs. fanega segun certificación. 103 50
 Total. 135
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 13 50
 Líquido presupuesto. 121 50

Concejo de Quirós.

Contiene: 78 rs. 80 céntos. y 1 celemin escanda del Santuario de San Mamés en Casares: 1 fanega pan de la Colegiata de Covadonga. El metálico lo percibe el subalerno.
 Importan las rentas á metálico. 78 80
 Idem 1 fanega 6 celemines y 2 cuartillos escanda medida castellana á 45 rs. fanega segun certificación. 69 37
 Total. 148 17
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 14 81
 Líquido presupuesto. 133 36

Concejo de Riosa.

Contiene: 5 copines de pan del Santuario de San Juan de Felguera.
 Importan los 10 celemines escanda medida castellana á 48 rs. fanega segun certificación. 40
 Total. 40
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 4
 Líquido presupuesto. 36

Concejo de las Regueras.

Contiene: 39 rs., 5 copines de pan y 12 onzas cera de la fábrica de la iglesia de Trasmonte: 132 rs. y 1 fanega pan de la Cofradia de Animas de Balsera: 4 copines escanda del Monasterio de Santa Maria de la Vega. El metálico no comprendido aquí perteneciente á dichas corporaciones lo recauda la Administracion.

Importan las rentas á metálico. 171
 Idem las 2 fanegas 2 celemines trigo medida castellana á 36 rs. fanega segun certificación. 78
 Idem 8 celemines id. medida id. á 48 rs. fanega segun id. 32
 Idem 12 onzas cera á 15 reales libra segun id. 11 22
 Total. 292 22
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 29 22
 Líquido presupuesto. 263

Rentas forales que se sacan en arrendamiento por frutos de 1865.

Mayor cuantía.

Partido de Belmonte.

Concejo de Miranda.

Contiene: 33 reales, 1 fanega 2 y medio copines escanda y ocho onzas de cera, del Monasterio de Cornellana: 814 rs., 20 fanegas escanda. 8 fanegas, 1 copin de maiz, 2 libras 6 onzas cera, 4 carneros, 5 libras manteca y 32 gallinas.
 Importan las rentas á metálico. 847
 Id. las 28 fanegas 5 celemines escanda medida castellana á 48 rs. fanega segun certificación. 1 364
 Id. las 10 fanegas 10 celemines maiz, medida idem á 30 rs. id. segun idem. 325
 Id. las 2 libras 14 onzas cera á 9 rs. libra segun id. 25 84
 Id. las 5 libras manteca á 3 rs. libra segun id. 15
 Id. los 4 carneros á 19 reales uno segun id. 76
 Id. las 32 gallinas á 8 rs. 5 céntos. una segun id. 272
 Total. 2.924 84
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudación. 292 48
 Líquido presupuesto. 2.632 36

Concejo de Salas.

Contiene: 5 y medio copines de habas, 25 gallinas, 18 libras 9 onzas cera, 18 fanegas medio copin escanda y 554 rs. 31 céntimos, del Monasterio de Cornellana: 6 fanegas 6 copines escanda, 1 fanega maiz y 3 rs. del de Belmonte: 1 libra cera y 14 reales de la fábrica de la iglesia de Folgueras: 5 y medio copines de escanda, del Santuario de San Miguel de Cermeño: 4 fanegas 7 y medio copines escanda y 33 rs. 87 céntos., del de la Magdalena de Malleza: 1 y medio copines id. y 149 rs. 31 céntos., de la Cofradia del Rosario de Malleza: 2 fanegas 4 y medio copines id. y 162 rs., del Santuario de Santa Bárbara en Malleza: 7 copines id., de la Luminaria de Malleza: 4 copines id. y 324 rs. 18 céntos., de la Cofradia del Carmen de Cordovero: 27 fanegas id., del Simple de Folgueras, foro de Prioro y mansos de Salas procedentes de la Mitra Episcopal: 2 onzas cera de la fábrica de Godan.

Importan las rentas á me-
tálico. 1.240 67
Id. las 82 fanegas 1 cele-
min escanda medida
castellana á 48 rs. fa-
nega segun certifica-
cion. 3.940
Id. 1 fanega 4 celemines
maiz medida id. á 30
reales fanega segun id. 40
Id. los 11 celemines ha-
bas medida id. á 48 rs.
fanega segun id. 44
Id. las 19 libras 11 onzas
cera á 8 rs. libra se-
gun id. 157 51
Id. las 25 gallinas á 5 rs.
una segun id. 125
Total. 5.546 18
Baja del 10 por 100 por
gastos de recaudacion. 554 61

Líquido presupuesto. 4.991 57
Concejo de Teverga.
Contiene: 11 fanegas 2 y medio
copines escanda y 120 rs. 71 cénts.
de la Mitra Episcopal: 1 fanega me-
dio copin id. y 53 rs. 48 cénts., de la
fábrica del Cristo del Sufragio de la
Plaza: 1 fanega 2 copines id. y 91 rs.
6 cénts., del Santuario de San Ro-
man de Fresnedo: 4 copines id. del
idem del niño Jesús en Urria: 2.520
reales 50 cénts., de las rentas de Te-
verga y Torce de la Mitra Episcopal:
2.723 rs. 95 cénts. de los Mansos de
la Caridad del Cabildo Catedral.
Importan las rentas á me-
tálico. 5.509 70
Id. las 18 fanegas 10 ce-
lemines escanda medi-
da castellana á 45 rs.
fanega segun certifica-
cion. 847 50
Total. 6.357 20
Baja del 10 por 100 por
gastos de recaudacion. 635 72

Líquido presupuesto. 5.721 48
Partido de Cangas de Onis.
Concejo de Cangas de Onis.
Contiene: 6 gallinas 6 fanegas 4
cuartos 2 pucheras de maiz 6 faneg-
as y 2 pucheras escanda y 11 rs.
12 cénts., de la Mitra Episcopal de
Oviedo: 41 gallinas, 9 cuartos habas,
34 fanegas 5 cuartos una puchera
de maiz, 49 fanegas 6 cuartos escan-
da y 723 rs. 21 cénts., de la Cole-
giata de Covadonga: 5 cuartos es-
canda y 33 reales de la fábrica de la
Colegiata de id.: 3 gallinas, 3 cuar-
tos habas, 6 cuartos maiz, 6 cuartos
escanda y 47 rs. 12 cénts., de la Ca-
pilla de San Bartolomé de Sardon: 3
gallinas y 23 cuartos escanda, del
Santuario de Santa Cruz y Santa
Ana: 15 cuartos maiz y 17 rs. 99 cen-
timos, del de San Roque de las Ro-
zas: 1 cuarto escanda y 69 rs., del de
San Blas en Llano de Conuz: 1 fanega
3 y medio cuartos maiz, 1 fanega
3 y medio cuartos escanda y 3 rs.,
del Monasterio de San Pedro en Vi-
llanueva de Onis.
Importan las rentas á me-
tálico. 904 44
Id. las 79 fanegas 8 ce-
lemines escanda medi-
da castellana á 58 rs.
fanega segun certifi-
cacion. 4.620 64
Id. las 57 fanegas 6 ce-
lemines maiz, medida id.
á 36 rs. fanega segun
idem. 2.070
Id. 1 fanega 4 celemines
habas, medida id. á 28
reales id. segun id. 37 32
Id. las 53 gallinas á 5 rs.
una segun id. 265
Total. 7.897 40

Baja del 10 por 100 por
gastos de recaudacion. 789 74
Líquido presupuesto. 7.107 66
Partido de Cangas de Tineo.
Concejo de Allande.
Contiene: 71 cuartas de trigo, 11
heminas, 54 cuartas, 9 cuartos, 20
chopines y 6 cuartillos centeno 2 ga-
llinas y 11 huevos de la Mitra Epis-
copal de Oviedo: 140 rs. 18 cénts.,
13 cuartas y 3 chopines trigo, 18
cuartas y 3 chopines centeno, del Ca-
bildo Catedral de Oviedo: 2 cuartas
de trigo y 14 centeno, de la Cofradia
de Nuestra Señora de Celon: 15 cuar-
tas 2 chopines centeno y 5 cuartas
trigo, de la Abadia de id.: 3 cuarti-
llos manteca, de la Rectoria de la
Pola en Allande: 4 chopines trigo,
de la fábrica de la Iglesia de Villa-
grufe: 5 cuartas y 1 chopin centeno,
de la de Villaverde: 20 cuartas cen-
teno, de la Rectoria de San Emilia-
no: 24 cuartas centeno de la Capilla
de la Fuente: 7 y media cuartas cen-
teno, 10 heminas 2 y media cuartas
trigo y 5 cuartas maiz, de la Recto-
ria de Herias.
Importan las rentas á me-
tálico. 140 18
Id. las 30 fanegas trigo
medida castellana á 30
reales fanega segun
certificacion. 900
Id. las 49 fanegas 6 ce-
lemines centeno medi-
da id. á 22 rs. id. se-
gun id. 1.089
Id. 1 fanega 1 celemin
maiz medida id. á 22
reales id. segun id. 23 83
Id. 2 gallinas á 4 rs. una
segun id. 8
Idem 11 huevos segun
idem. 1 18
Id. 3 cuartillos manteca
á 3 rs. libra segun id. 9
Total. 2.171 19
Baja del 10 por 100 por
gastos de recaudacion. 217 11
Líquido presupuesto. 1.954 08

Concejo de Cangas de Tineo.
Contiene: 45 rs. 48 cénts., 4 y me-
dia libras de cera, 2 fanegas 4 1/8
trigo, y 3 fanegas 2 1/8 centeno, de
la fábrica de la Iglesia de Cibuyo:
12 1/8 fanegas trigo y 69 rs. 39 cen-
timos, de la de Larna: 65 rs. 1 3/4
libras cera, 7 2/8 fanegas centeno
y 2 1/8 trigo, de la de Noceda: 143
reales, 20 cañadas 6 cuartillos vino,
2 fanegas 3 cuartas trigo y 3 cuar-
tas centeno, de la de Limes: 13 rs.
18 cénts., media hemina centeno y
media trigo, de la de Piñera: 12 rs.
media hemina trigo y 3 cuartas cen-
teno, de la de Villacibrán: 68 rs. 21
céntimos, 5 libras 2 onzas cera, 2
10 1/8 fanegas trigo y 2 13/18 id.
centeno, de la de Civea: 191 rs. 38
céntimos 1 14/18 fanegas trigo y una
cuepa de vino de la de Carvallo, 15 rs.
50 cénts. y media hemina trigo de
la de Villarmental; 1 y media hemi-
nas centeno, de la de Maganas: 9 1/8
fanegas id. de la de Santiago de
Sierra: 3 14/18 fanegas id., de la
de Coliema: media hemina id.: de la
de Besuvio: 2 rs., 1 14/18 fanegas
idem, de la de San Cristóbal: 34 rs.
50 cénts. y 9 cañadas vino, de la de
Ambas-aguas: 3 cuartas heminas tri-
go y 3 id. centeno, de la de Villate-
gil: 18 reales, 1 fanega 6 1/8 trigo,
y 1 fanega 6 1/8 centeno, de la de
Naviego: 62 reales, 9 fanegas y 3
cuartas heminas centeno, 2 fanegas
y media hemina trigo, de la de San
Julian de Arbas: 68 rs. 78 cénts.,
13 1/8 fanegas trigo y 17 1/8 fanegas
centeno, de la de San Julian: 78 rs.

y 6 fanegas centeno, del Santuario
de Nuestra Señora de Acevo: 23 rs.
y 1 fanega 6 1/8 centeno, del de
Adrales: 1 cuarta trigo y 1 15/18 fa-
negas de centeno, del de Cibuyo: 4
reales y 3 libras cera, de la Lumina-
ria de Villatejil: 1 fanega y 1 cuarta
centeno, de la Capilla de San Ide-
fonso de Faudes: 400 rs. y 13 hemi-
nas pan, de la Mitra Episcopal de
Oviedo: 3 cuartos centeno del Cura-
to de San Damián: 11 3/4 heminas
trigo, 13 3/4 id. centeno, 80 cuar-
tillos vino 1 gallina, 6 carneros y
quintos de uva de San Mamés regu-
lados en 40 rs., y 308 rs. 59 cénts,
del Monasterio de Corias.
Importan las rentas á me-
tálico. 1.662 01
Id. las 39 fanegas 6 ce-
lemines trigo medida
castellana á 30 rs. fa-
nega segun certifica-
cion. 1.185
Id. las 55 fanegas 6 ce-
lemines centeno medi-
da id. á 22 rs. fanega
segun id. 1.221
Id. las 40 cañaras 5 cuar-
tillos vino á 16 rs. ca-
ñara segun id. 642 22
Id. 1 gallina á 4 rs. se-
gun id. 4
Id. 6 carneros á 14 rs.
uno segun id. 84
Total. 4.798 23
Baja del 10 por 100 por
gastos de recaudacion. 479 82
Líquido presupuesto. 4.318 41
Partido de Castropol.
Concejo de Castropol.
Contiene: 12 medidas trigo, de la
fábrica de la Iglesia de San Martin
de Tapia: 66 rs. y 10 medidas id.,
de la de San Esteban de id.: 4 rs. y
6 medidas id., del Santuario de la
Escontrella: 682 rs., 6 fanegas y 6
copines id., de la Cofradia de Animas
de Castropol: 494 rs. 9 cénts., y 26 y
medio ferrados id., del Monasterio de
Santa Clara de Rivadeo: 80 rs. 93
céntimos, 14 ferrados y una medi-
da id., y 4 ferrados cebada, del de
Clarisas de id.
Importan las rentas á me-
tálico. 1.327 02
Id. las 27 fanegas 4 ce-
lemines trigo medida
castellana á 33 rs. fa-
nega segun certifica-
cion. 902
Id. 1 fanega 4 celemines
cebada medida id. á 33
reales id. segun id. 44
Total. 2.273 02
Baja del 10 por 100 por
gastos de recaudacion. 227 30
Líquido presupuesto. 2.045 72
Concejo de Coaña.
Contiene: 12 medidas trigo, de la
fábrica de la Iglesia parroquial de
Trelles: 32 y media medidas id. y 54
reales 50 cénts, del Simple de Fol-
gueras: 46 medidas id., Clarisas.
Importan las rentas á me-
tálico. 54 50
Id. las 51 fanegas 1 cele-
min trigo medida cas-
tellana á 36 rs. una se-
gun certificacion. 543
Total. 597 50
Baja del 10 por 100 por
gastos de recaudacion. 59 75
Líquido presupuesto. 537 75
Concejo de Taramundi.
Contiene: 3 ferrados centeno, de
la Mitra Episcopal de Oviedo: 30
ferrados maiz, 30 ferrados centeno y

183 rs. de la fábrica de la Iglesia
parroquial de Taramundi.
Importan las rentas á me-
tálico. 183
Id 10 fanegas maiz me-
dida castellana á 18 rs.
una segun certifica-
cion. 180
Id. 11 fanegas centeno
medida id á 18 rs. id.
segun id. 198
Total. 561
Baja del 10 por 100 por
gastos de recaudacion. 56 10
Líquido presupuesto. 504 90
Concejo de la Vega de Rivadeo.
Contiene: 2 ferrados 6 cuartos tri-
go, 1 gallina y 22 rs., de la fábrica
de la Iglesia de Pianton: 20 ferrados
trigo, 1 medida id., y 332 rs., de la
Cofradia de Animas de id.: 1 onza
cera de la Luminaria de id.: 1 onza
idem, de la de Santa Eulalia de
Abres: 9 libras 4 onzas cera y 141
reales del Convento de Santa Clara
de Rivadeo: 2 cañadas 2 cuartillos
vino, 5 libras cera, y 3 gallinas del
de Bernardos de Villanueva de Os-
cos.
Importan las rentas á me-
tálico. 495
Id. las 7 fanegas 7 ce-
lemines trigo medida
castellana á 35 rs. fa-
nega segun certifica-
cion. 265 40
Id. las 4 gallinas á 4 rs.
una segun id. 16
Id. las 13 libras 6 onzas
cera á 12 rs. una se-
gun id. 160 50
Id. las 2 cañadas 2 cuar-
tillos vino á 8 rs. ca-
ñada segun id. 16
Total. 954 90
Baja del 10 por 100 por
gastos de recaudacion. 95 49
Líquido presupuesto. 859 41

Partido de Grandas de Salime.
Concejo de Grandas de Salime.
Contiene: 50 medidas centeno, 19
idem de trigo, 13 de abena, 1 y me-
dia libras cera y 2 rs. de la Mitra
Episcopal: 7 fanegas, 3 medidas cen-
teno, 11 medidas abena y 1 libra ce-
ra del Cabildo Catedral: 13 fanegas
5 medidas centeno, 4 fanegas 2 me-
didas trigo, 4 cañadas vino y 4 rs.
de la Racion Prioral del Simple de
la Colegiata de Grandas: 10 medidas
centeno y 95 rs. 50 cénts. de la fá-
brica de Grandas y su Colegiata: 13
y media medidas id. de la Rectoria
de Trabada: 22 medidas id. de la
Capilla de la Magdalena en Peren-
dones de Sueiro: 5 medidas maiz de la
iglesia de Santa Eulalia de Oscos:
1 y media heminas centeno, 19 li-
bras 12 onzas cera y 16 rs. 68 cen-
timos del Monasterio de San Juan de
Corias.
Importan las rentas á me-
tálico. 118 18
Idem las 8 fanegas 6 ce-
lemines trigo medida
castellana á 30 rs. una
segun certificacion. 255
Idem las 45 fanegas 5 ce-
lemines centeno medi-
da idem á 20 rs. idem
segun id. 908 33
Idem 10 celemines maiz
medida idem á 20 rs.
idem segun idem. 200
Idem las 4 fanegas abe-
na medida id. á 10 rs.
fanega segun id. 40
Idem las 22 libras 4 on-
zas cera á 10 rs. libra
segun idem. 222 50

Idem las 8 fanegas 6 ce-
lemines trigo medida
castellana á 30 rs. una
segun certificacion. 255
Idem las 45 fanegas 5 ce-
lemines centeno medi-
da idem á 20 rs. idem
segun id. 908 33
Idem 10 celemines maiz
medida idem á 20 rs.
idem segun idem. 200
Idem las 4 fanegas abe-
na medida id. á 10 rs.
fanega segun id. 40
Idem las 22 libras 4 on-
zas cera á 10 rs. libra
segun idem. 222 50

Idem las 4 cañadas vino á 8 rs. una segun id. 32
 Total. 1.776 01
 Baja del 10 por 100 segun idem. 177 60
 Líquido presupuesto. 1.598 41
Concejo de Ibias.
 Contiene: 12 fanegas 2 medidas centeno, de la Rectoral de San Antolin; 2 fanegas 1 medida id. y 21 rs. de la fábrica de Cecos; 4 medidas id. y 6 rs., de la Cofradia de Animas de Sena.
 Importan las rentas á metálico. 27
 Idem las 19 fanegas 10 celemines centeno medida castellana á 30 rs. una segun certificacion. 595
 Total. 622
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 62 20
 Líquido presupuesto. 559 80
Concejo de Illano.
 Contiene: 15 libras 2 onzas cera y 587 rs. 53 cénts., del Cabildo Catedral; 1 medida centeno y 6 rs., de la Cofradia de Animas de Illano; 15 y media cañadas vino, 32 medidas centeno, 1 y media trigo, 7 libras cera y 13 rs. del Ex-monasterio de Bernardos de Villanueva de Oscos.
 Importan las rentas á metálico. 606 53
 Idem los 3 celemines trigo medida castellana á 40 rs. fanega segun certificacion. 13 32
 Idem las 5 fanegas 5 celemines centeno medida id. á 30 rs. id. segun idem. 162 50
 Idem las 22 libras 2 onzas cera á 10 rs. libra. 121 25
 Idem las 15 cañadas 1 cuartillo vino á 5 rs. cañada. 75 63
 Total. 1.079 23
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 107 92
 Líquido presupuesto. 971 31
Concejo de San Martin de Oscos.
 Contiene: 116 y medio ferrados centeno 1 ferrado castañas 215 cañadas 2 cuartillos vino 4 carneros media libra manteca 2 gallinas y 120 rs. del Monasterio de Bernardos de Villanueva de Oscos.
 Importan las rentas á metálico. 120
 Idem 38 fanegas 10 celemines centeno medida castellana á 18 reales fanega segun certificacion. 699
 Idem 4 celemines castañas medida idem á 12 reales fanega segun idem. 4
 Idem 8 onzas manteca á 2,25 reales libra segun idem. 1 12
 Idem 215 cañadas vino y 2 cuartillos á 2,50 reales cántara. 538 12
 Idem 2 gallinas á 3 reales una segun idem idem. 6
 Idem 4 carneros á 11 reales uno idem idem. 44
 Total. 1.412 24
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 141 22
 Líquido presupuesto. 1.271 02

Concejo de Villanueva de Oscos.
 Contiene: 66 fanegas centeno 32 ferrados trigo 1 y media libras manteca 1 gallina 5 carneros y 103,90 reales del Monasterio de Bernardos de Villanueva de Oscos.
 Importan las rentas á metálico. 103 90
 Idem las 88 fanegas centeno medida castellana á 16 rs. fanega segun certificacion. 1.408
 Idem las 10 fanegas 8 celemines trigo medida idem á 36 reales fanega segun id. 384
 Idem 1 libra 8 onzas manteca á 2 reales libra segun idem. 3
 Idem 5 carneros á 14 reales segun idem. 70
 Idem 1 gallina á 3 reales una segun idem. 3
 Total. 1.971 90
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 197 19
 Líquido presupuesto. 1.774 71
Partido de Gijon.
Concejo de Carreño.
 Contiene: 1 fanega trigo y 224 rs. de los Mansos del préstamo de Candas y Jugueria de Guimaran 4 copines id. y 8 rs. Fábrica de la parroquia de Logrezana: 4 fanegas id. y 110 rs. del Monasterio de San Pelayo de Oviedo 5 fanegas 4 y medio copines id. y 165 rs. de las Agustinas de Gijon 6 fanegas id. de la Obrapia de Palacios.
 Importan las rentas á metálico. 523
 Idem las 22 fanegas 9 celemines trigo medida castellana á 43,50 rs fanega segun certificacion. 989 62
 Total. 1.512 62
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 151 26
 Líquido presupuesto. 1.361 36
Concejo de Gijon.
 Contiene: 4 copines trigo de Bienes de la Venta judicial contra Domingo Siella del Cabildo Catedral de Oviedo: 9 fanegas 5 copines id. y 437 rs. de la Fábrica de la Iglesia de idem: 3 fanegas 3 y medio copines idem y 16 rs. id. de la Iglesia de Ceares: 3 fanegas 5 y medio copines id. de id. de la de Tremañes: 9 fanegas id y 57,89 rs. de la Luminaria de la Iglesia parroquial de Lavandera: 41 fanegas medio copin idem de la Fábrica de la Iglesia parroquial de Somio: 3 fanegas 4 copines id. y 120 rs. de la Luminaria de Serin: 7 copines id. de la Fábrica de la Iglesia parroquial de Rocas: 3 copines id. y 13 rs. de la Capilla de Santa Catalina de Gijon: 2 copines id. de la Fábrica de la Iglesia parroquial de Granda: 2 copines id. de id. de Cabueñes: 2 fanegas id. y 56 rs. del Monasterio de la Vega de Oviedo: 1 fanega id. y 49,77 rs. de id. de San Vicente de id.: 3 fanegas id. de la Obrapia de Palacios.
 Importan las rentas á metálico. 749 66
 Idem las 104 fanegas 9 celemines trigo medida castellana á 43,50 reales fanega segun certificacion. 4.556 62
 Total. 5.306 28
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 530 62
 Líquido presupuesto. 4.775 66

Partido de Infiesto.
Concejo de Cabranes.
 Contiene: 6 copines escanda de los Mansos parroquiales de Santa Eulalia: 5 celemines trigo y 74,14 rs. id. del Monasterio de Valde Dios: 42 fanegas y 1 copino escanda de la Abadía de Covadonga.
 Importan las rentas á metálico. 74 14
 Idem las 57 fanegas 2 celemines escanda medida castellana á 48 reales fanega segun certificacion. 2.744
 Idem 1 fanega 8 celemines trigo medida idem á 44 reales fanega segun id. 73 28
 Total. 2.891 42
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 289 14
 Líquido presupuesto. 2.602 28
Concejo de Nava.
 Contiene: 28 fanegas 3 copines escanda 2 copines maiz 1 gallina y 1.062,02 rs. del Monasterio de San Pelayo de Oviedo.
 Importan las rentas á metálico. 1.062 02
 Idem las 37 fanegas 10 celemines escanda medida castellana á 50,75 reales fanega segun certificacion. 1.920
 Idem los 4 celemines maiz medida id. á 27 reales fanega segun idem. 9
 Idem 1 gallina á 8 reales una segun idem. 8
 Total. 2.999 02
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 299 90
 Líquido presupuesto. 2.699 12
Concejo de Piloña.
 Contiene: 12 fanegas 4 copines escanda y 435,37 rs. de la Mitra Episcopal de Oviedo: medio copin id. y 38,44 rs. de la Luminaria de Villamayor: 1 fanega 1 copin id. y 27 rs. del Santuario de San Roque de id.: 2 copines idem y 54 rs. de San Pedro de Sebares: 1 copin escanda y 39,74 reales de San Cosme de id.: 4 copines maiz y 8 reales de la Fábrica de Coya: 2 copines escanda y 34,48 rs. de id. de la Iglesia de Tios: 2 copines y cuartillo escanda y 86,59 rs. de San Antonio de Beloncio: 2 copines y cuartillo idem de San Antonio de Villamayor: 19 fanegas escanda y 3 rs. 82 cénts. del Simple de Sebares: 1 fanega 5 copines idem y 179,01 rs. del Monasterio de San Pelayo de Oviedo.
 Importan las rentas á metálico. 906 45
 Idem las 47 fanegas 4 celemines escanda medida castellana á 54 rs. fanega segun certificacion. 2.556
 Idem los 8 celemines maiz medida id. á 36 reales fanega segun idem. 24
 Total. 3.486 45
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 348 64
 Líquido presupuesto. 3.137 81
Concejo de Sariego.
 Contiene: 1 copin trigo y 17 reales de la Cofradia de animas de Santiago: 3 fanegas id. de id. de Narzana: 9 fanegas 3 y medio copines id. y

144,18 rs. del Monasterio de Valde Dios.
 Importan las rentas á metálico. 161 18
 Idem las 16 fanegas 9 celemines trigo medida castellana á 43,50 rs. fanega segun certificacion. 728 62
 Total. 889 80
 Baja del 10 por 100 por gastos de recaudacion. 88 98
 Líquido presupuesto. 800 82
 (Se concluirá.)

BOLSA DE MADRID.
 Cotizacion oficial del día 24.

FONDOS PUBLICOS.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Publicado.	Observaciones.
Consolidado.	39-75 »	00-00 »
Diferido.	36-60 »	00-00 »
Amortizable de 1. ^a	32-00 »	00-00 »
Idem de 2. ^a	00-00 »	18-00 »
Personal.	00-00 »	21-10 »
Carreteras y sociad.		
Abril, 4,000.	00-00 »	00-00 »
Idem de 2,000.	00-00 »	00-00 »
Junio, 2,000.	00-00 »	00-00 »
Agosto, 2,000.	00-00 »	87-00 »
Julio, 2,000.	00-00 »	00-00 »
Obras públic., julio	00-00 »	00-00 »
Canal de Isabel II.	00-00 »	102-00 »
Obligac. del Estado	00-00 »	77-25 »
Banco de España.	00-00 »	00-00 p
Canal de Castilla.	00-00 »	00-00 »
CAMBIOS.		
Londres, á 90 dñs.		49-10 p
Paris, á 8 dñs.		5-09 »

PARTE NO OFICIAL.
 SILLAS-CORREOS
 DE
Oviedo á Leon
 y vice-versa.
Correspondencia en Leon con el ferrocarril del Noroeste de España.
 Desde 1.º de julio se ejecuta el servicio de la correspondencia pública en dicha línea; por los antiguos maestros de postas, con carruajes contruidos nuevamente para el efecto, en el acreditado taller del señor Montoya, de Vitoria, que constan de tres asientos de berlina y cuatro de interior, teniendo, además, separadamente la localidad para la correspondencia y su conductor, por su elegante y sólida construcción nada dejarán que desear á la buena comodidad y seguridad de los señores viajeros; haciendo su viaje en el trayecto de Oviedo á Leon con la velocidad y puntualidad marcada en el itinerario aprobado por la Direccion de Correos para la correspondencia pública: de forma que los viajeros y encargos que vayan en este servicio llegarán precisamente cuando ella á Leon á tiempo para continuar su marcha en el ferrocarril.
 Las tarifas de asiento y encargos se hallan de manifiesto en Oviedo, Leon y Madrid en los puntos siguientes; Oviedo, D. Bernado Lueje, Administracion de Correos.
 Leon: D. Lorenzo Sanchez Rua, número 43, Administracion Central del ferrocarril de Noroeste.
 Madrid: D. Julian Moreno, Alcalá número 28, Administracion Central del ferrocarril del Mediodia.
 La Administracion de Oviedo recibirá encargos á grande velocidad, para todos los puntos de España donde tengan servicios los ferrocarriles del Noroeste, Norte, y Mediodia.
Compañia Indiana.
 Con este nombre y á la altura de los últimos adelantos, acaba de establecerse en Gijon una fabrica de chocolate montada al vapor con fuerza de diez caballos. Sus dueños muy prácticos en esta clase de industria, ofrecen al público variedad de chocolates, desde cinco hasta catorce reales libra, trabajan además cafés molidos, manteca de cacao y tés, con tal esmero que nada dejarán que desear á los consumidores.
OVIEDO: Imp. de Uria y Compañia.
 Plazuela de San Vicente.